

PARANA, 24 JUL 2018

VISTO:

La Resolución N° 474/2017 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma dispone el cronograma de Vencimientos de los Impuestos Provinciales para el Periodo Fiscal 2018; y

Que la Administradora Tributaria considera conveniente modificar los vencimientos previstos para el Anticipo 3° del Impuesto Inmobiliario Urbano del corriente año, con el descuento "por pronto pago", por razones de índole técnicas - operativas y de organización; y

Que tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos indica que no existen objeciones legales a formular; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2014) y la Ley 10091; y

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificáse el Artículo 17° de la Resolución N° 474/2017 ATER en lo atinente al vencimiento del 3° Anticipo del Impuesto Inmobiliario Urbano 2018, con el descuento "por pronto pago", según el siguiente detalle:



ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

3° ANTICIPO	AGOSTO			
	DIG. VERIFICADOR	0 - 1	2 - 3	4 - 5 - 6
2,5% Dscto.	14	15	16	17

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]
DR. SERGIO DANIEL GRANETTO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria
de la Provincia de Entre Ríos